

CARTEL
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
SALA POLÍTICO ADMINISTRATIVA JUZGADO DE SUSTANCIACIÓN
 Caracas, 14 de noviembre de 2024
 214° y 165°
SE HACE SABER:
 A la sociedad mercantil sociedad mercantil **Azucarera Río Turbio, C.A.**, en la persona de su presidente ciudadano **José Ricardo Sigala Peña** y a los accionistas de la empresa Azucarera Río Turbio, C.A., conformado por las ciudadanas: **LINA PEÑA DE SIGALA, MARÍA MARGARITA DE MUÑOZ, MARÍA ELISA HERNÁNDEZ, FIORELA RUIZ, DILCIA PIÑERO, MARÍA FIGUERA SOFELDO, LESBI CEGARRA, CLARA SAPIENZA, HONORI LIDEYA CARICI, IRIS ROJAS CANACHE, ROSA AREVALO, OLIVIA LOVERA, NAUDY BENITZ, NORA ELENA MELÉNDEZ, MARLYN COLMENAREZ, BELKIS GIMÉNEZ, GONZÁLEZ ELY, HAYDEE MANZANARES, GLADYS DÍAZ, CONSUELO LARA DE RAMÍREZ, OLGA MADRIZ, LEUSA ARIAS, ELVA BURGOS, y ROSA EREÚ, los ciudadanos: JOSÉ IGNACIO SIGALA, LEOPOLDO ANZOLA FEBRES, JUAN RAMOS BRICEÑO, ANDRES CHARLES MARIE D'ESTIENNE, LUIS JOSÉ CRESPO, ROBERTO BAZO TERÁN, EDGAR CORRALES SOTO, GUIOMAR BERECIARTU, JOHNNY ALMAO, OSVALDO ESCALONA, CÉSAR MELÉNDEZ, EUVALDO GÓMEZ, SANTIAGO RAMÓN VARGAS, ABUJAMAD KATER FARES, RUDECEINDO HÄRLIEP LOZADA, SILFREDO JIMÉNEZ, CONRADO JOSÉ GARCÍA, FREDDY JOSÉ ADAMES, JOSÉ G. PÉREZ, PEDRO LUIS MARTINEZ, JOSÉ CORMOTO LINAREZ, RAMÓN JOSÉ SÁNCHEZ, CARLOS ACOSTA, CARLOS GÓMEZ, JOHNY SALDIVIA, RAFAEL MOGOLLÓN, JOSÉ TORREALBA, ALIRIO GARRIDO TORRES, JOSÉ GODOY PIÑERO, OVALDO RUMBOS, LUIS JOSÉ CRESPO, LUIS FLORES FLORES, ESBER EMILIO ESBER ROJAS, CARLOS ZAMBRANO, EDNER AMARO, ENRIQUE JOSÉ COLMENAREZ, NEVIL SÁNCHEZ LÓPEZ, CARLOS COLMENAREZ, EDGAR HERNÁNDEZ, JOSÉ PERAZA OLLO, FRANKLYN ROJAS, DUGLAS CARMONA, LUIS MIGUEL MEDINA YANEZ, FERNANDO TORRES URDANETA, PEDRO TITO HERRERA, RAMÓN ANTONIO GARCÍA, y HERMES TORRES, y las sociedades mercantiles: **PROCAZUCA, C.A., SOCIEDAD NAURE, C.A., AGROPECUARIA DON JOSÉ C.A., HACIENDA LA CONCEPCIÓN C.A., AGROPECUARIA SAN ISIDRO C.A., HACIENDA LA UNIÓN, C.A., AGROPECUARIA LA HORQUETA C.A., HACIENDA PALMIRA, C.A., AGRICOLA EL INGENIO, S.A., COMPAÑIA AGRICOLA LA PASTORA, C.A., HACIENDA AGROPECUARIA LAS ANTÍAS, C.A., HACIENDA LA GRACIA, C.A., AGRICOLA LOS PALOS GRANDES C.A., AGRICOLA LA ESTRELLA, C.A., AGRICOLA CAÑAMELAR, C.A., AGROPECUARIA BRICEÑO YEPEZ C.A., AGRICOLA BUENOS AIRES C.A., AGRICOLA SANTA ELENA, C.A., GARCIA LOZADA Y ASOCIADOS, C.A., AGROPECUARIA ALTIPLANO TOCUYANO, C.A., C.A., AGRICOLA LOS PALMARES, VIÑA MAGDALA, C.A., que deben comparecer por medio de sus representantes legales o apoderados judiciales ante este Juzgado dentro del lapso de quince (15) días continuos, vencidos como sean los cuatro (4) días continuos concedidos como término de la distancia, contados a partir de que conste en autos la constancia suscrita por la secretaria de haberse cumplido todas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, a demás por citados de la demanda de contenido patrimonial conjuntamente con solicitud de medidas cautelares innominadas y nominadas, interpuesta por el abogado Gabriel Emilio Pérez Ramírez, actuando en su carácter de Consultor Jurídico del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN**, y con facultad para representar al Procurador General de la República, según sustitución otorgada mediante oficio identificado con el alfanumérico DP/N° 03/03, de fecha 14 de septiembre de 2022, contra la sociedad mercantil **AZUCARERA RÍO TURBIO, C.A.**, y asimismo contra el ciudadano **JOSÉ RICARDO SIGALA PEÑA**, quien fungiera como presidente y representante legal de la mencionada empresa, y sus accionistas, conformado por las ciudadanas: **LINA PEÑA DE SIGALA, MARÍA MARGARITA DE MUÑOZ, MARÍA ELISA HERNÁNDEZ, FIORELA RUIZ, DILCIA PIÑERO, MARÍA FIGUERA SOFELDO, LESBI CEGARRA, CLARA SAPIENZA, HONORI LIDEYA CARICI, y otras, los ciudadanos: JOSÉ IGNACIO SIGALA, LEOPOLDO ANZOLA FEBRES, JUAN RAMOS BRICEÑO, ANDRES CHARLES MARIE D'ESTIENNE, LUIS JOSÉ CRESPO, ROBERTO BAZO TERÁN, EDGAR CORRALES SOTO, GUIOMAR BERECIARTU, y otros, así como las sociedades mercantiles: PROCAZUCA, C.A., SOCIEDAD NAURE, C.A., AGROPECUARIA DON JOSÉ C.A., HACIENDA LA UNIÓN, C.A., AGROPECUARIA LA HORQUETA C.A., HACIENDA PALMIRA, C.A., AGRICOLA EL INGENIO, S.A., y otras por la resolución del (...) Contrato de suministro de materia prima (Azúcar crudo) a cambio de productos terminados (Azúcar refinada) (...).**
 Se le advierte que si no comparecieron por medio de sus apoderados judiciales dentro del lapso señalado tras la fijación del cartel en la morada, oficina o negocio de la demandada, se oficiará a la Defensa Pública, a los fines de que designen un defensor a la parte demandada con quien se entenderá su citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 eiusdem.
 La publicación del presente cartel deberá hacerse en la cartelera de este Juzgado, en el portal electrónico de este alto Tribunal y en los diarios "Vea" y "Últimas Noticias", en estos últimos con intervalos de tres (3) días continuos, entre la primera publicación y la segunda.
 La Jueza,
Adriana Carolina Ponce Argotte
 La Secretaria,
Eigre Maritza Carrero
 Exp. N° 2024-0338/WDC.****

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, BANCARIO Y TRANSITO,
DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVAR
 Puerto Ordaz, 25 de octubre de 2024
 AÑOS: 214° y 165°
CARTEL DE INTIMACION
SE HACE SABER
 A la ciudadana Yuleidy Irene Ávila Rodríguez, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.510.178, domiciliada en la Urbanización Unare I, calle Manare, frente al depósito de la Popsi Cola de Unare 1, Puerto Ordaz, Municipio Corónel del Estado Bolívar, incoado por la Sociedad de Comercio Fondo de Inversiones Crecer, C.A., que con motivo del juicio que por Ejecución de Hipoteca, se acordó intimarla por cartel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 650 del Código de Procedimiento Civil vigente, y en acatamiento a dicha norma se le transcribe íntegro el decreto de intimación el cual es del tenor siguiente: "A la ciudadana Yuleidy Irene Ávila Rodríguez, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V-11.510.178, y/o a quien sus derechos represente, que con motivo del juicio de Ejecución de Hipoteca, incoado por la Sociedad de Comercio Fondo de Inversiones Crecer, C.A., sociedad está domiciliada en Puerto Ordaz, Municipio del estado Bolívar, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, en fecha 16-09-2021, quedando anotado bajo el número 122, Tomo 12-A-REGMERPRIDO (Exp. 303-62598) con Registro de Información Fiscal número J-501464030, que deberá comparecer por ante este Juzgado dentro de los **tres (03) días** de despacho, contados partir que la Secretaría de este Tribunal deje constancia de haber sido legítimamente efectiva su intimación, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y 3:30 p.m., a pagar a la parte demandante antes identificadas las siguientes cantidades de dinero: El monto de los créditos en dólares de los Estados Unidos de América pendientes de pago a la fecha de esta demanda, cubiertos y garantizados por la hipoteca inmobiliaria, convencional de primer grado constituida por el GARANTE a favor de LA ACREDITADA, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la DEUDORA ascendiendo a la cantidad de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ BOLIVARES CON 44/100 (Bs. 106.410,44), que calculados conforme a lo establecido en el artículo 128 del decreto con rango, valor y fuerza de la ley del Banco Central de Venezuela N° 6211, de fecha treinta (30) de Diciembre del año 2015 o su equivalente al valor de la tasa del tipo de cambio Referencial establecido por el Banco Central de Venezuela correspondiente al II Trimestre del año 2022, de fecha (26) de mayo del año 2022, al valor de CINCO BOLIVARES 02/100 (Bs. 5,02) de cada U.S.D. U.A. en un total de VEINTIUN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON TREINTA DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$21.197,30) en dinero efectivo a la entera y cabal satisfacción de mi representado. La suma recibida deberá ser reintegrada a mi representado o a su orden en la misma moneda recibida y como moneda de pago (conforme a lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley del Banco Central de Venezuela, sólo en dólares de los Estados Unidos de América como moneda de pago) en Puerto Ordaz, Municipio Corónel del Estado Bolívar, mediante el pago de DOCE (12) CUOTAS mensuales a razón de OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$1.768,48 c/u). O bien, formule su OPOSICIÓN al decreto de intimación, con la advertencia, que si vencido el indicado lapso no se ha formulado oposición se procederá a la continuación de los trámites de Ejecución de Hipoteca".
 Con la advertencia en el caso de que no compareciere el demandado a darse por intimado en el término de Quince (15) días de despacho siguientes a la última constancia que aparezca en autos de haberse cumplido las mismas, el tribunal nombrará un defensor al demandado con quien se entenderá la intimación.
 EL JUEZ
 WANDER BLANCO MONTILLA
 LA SECRETARIA
 MARILIS TALY LEON
 WBM/ml/dlscy
 Exp. 21807

Sociedad Médica
"DR. ELEAZAR PICO ESPINA"
Centro Clínico de Maternidad
"Leopoldo Aguerreverre"
 Rif.: J-40053039-3
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE MIEMBROS
ACTIVOS DE LA SOCIEDAD MÉDICA "DR. ELEAZAR PICO ESPINA" DEL C.C.M.L.A.
 De conformidad con lo establecido en el Capítulo V Artículo Vigésimo Segundo y Capítulo VI Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se convoca a todos los miembros activos de la Sociedad Médica **"DR. ELEAZAR PICO ESPINA"**, para la celebración de la **Asamblea General Ordinaria**, que tendrá lugar el día **miércoles 04 de diciembre de 2024 a las 2:00 pm**, en el Salón de Usos Múltiples **"Dr. FRANCISCO PANCHO CARRERA"**, ubicado en la Quinta Marion, Av. Rio Manapire, Urb. Parque Humboldt, Municipio Baruta Del Estado Miranda, a los fines de deliberar y someter a la aprobación de la Asamblea, los siguientes puntos:
PRIMERO: Informe de la Junta Directiva, respecto a la gestión realizada durante el Ejercicio Económico Anual comprendido entre el 1° de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2024.
SEGUNDO: Aprobación o Improbación de la situación financiera correspondiente al Ejercicio Económico Anual comprendido entre el 1° de octubre de 2023 al 30 de septiembre del 2024, auditada por Contador Independiente.
TERCERO: Elección de la nueva Junta Directiva de la Sociedad Médica para el período 2024-2026.
Nota: En caso de no reunirse el quórum reglamentario, se convoca a una segunda Asamblea General Ordinaria el 13 de diciembre a la misma hora y en el mismo lugar, para tratar los mismos puntos de la primera convocatoria, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera sea el número de accionistas asistentes.
 En Caracas, a los 26 días del mes de noviembre de 2024.
POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD MÉDICA
 Dra. Jacqueline Rodríguez C. Presidente
 Dra. Aida M. Ruiz Ruiz Secretaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
 Barcelona, once de octubre de dos mil veinticuatro 214° y 165°
 ASUNTO: BH03-V-2023-000029
EDICTO
SE HACE SABER:
 A todas aquellas personas que tengan interés manifiesto o que se crean con derecho en el juicio por **RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE VENTA, DAÑOS Y PERJUICIOS**, incoado por el ciudadano **NELSON ENRIQUE GARCIA BLUM**, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° **V-25.052.001**, actúa en su carácter Presidente y representante legal de la Sociedad Mercantil **CONEDIL, S.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, bajo el N° 38, Tomo A-10, de fecha 14 de diciembre de 1978, en contra de la ciudadana **IRMA TERESA LOPEZ DE MORENO** (†), argentina y titular de la cédula de identidad N° **E-80.335.340**, fallecida en la ciudad de Córdoba, Argentina, en fecha 21/05/2.022; que deberán comparecer por ante este Juzgado dentro de los sesenta (60) días continuos siguientes a la última publicación y consignación que del edicto se haga, el cual deberá ser publicado en los diarios "El Tiempo", y "Últimas Noticias", ello conforme a lo previsto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.-
EL JUEZ PROVISORIO,
HECMANUEL CANDELARIO FLORES BOLIVAR.
EL SECRETARIO ACC.
JOSE GREGORIO UREÑA GUILLÉN

"CORIMON, C.A."
 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: BS. 147.144.636,80
 CARACAS, VENEZUELA
AVISO A LOS ACCIONISTAS
AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
"TOTALMENTE COLOCADO"
 Se participa a los señores accionistas de **Corimon, C.A.**, mediante Providencia N° 107, de fecha 17 de octubre de 2024, la Superintendencia Nacional de Valores autorizó la oferta pública de 20.439.637 nuevas acciones comunes, nominativas, no convertibles al portador de forma exclusiva para los accionistas de la compañía, por un monto total de Bs. 16.351.709,60, siendo el precio de venta por Bs. 9, con una prima de Bs. 8,20 por cada acción. En tal sentido, la Oferta se realizó en los términos siguientes:
1. El aumento de capital social **alcanzado** con la Oferta Pública fue de Bs. 16.351.709,60, emitiéndose 20.439.637 nuevas acciones comunes, con un valor nominal de Bs. 0,80 cada una; elevándose el capital social a la cantidad de Bs. 147.144.636,80, representado en 183.930.796 acciones comunes, con un valor nominal de Bs. 0,80 cada una.
2. El precio de venta de las acciones fue Bs. 9, con una prima de Bs. 8,20 por cada acción.
3. El Coordinador y líder de la colocación de la oferta pública de acciones fue Corimon, C.A.; en su condición de emisor.
4. Las fechas que rigieron para el registro contable y ejercicio del derecho del aumento de capital social, por parte de los accionistas fueron las siguientes:
 • Fecha Límite de Transacción con Beneficio: **lunes 28 de octubre de 2024.**
 • Fecha Efectiva de Registro del Beneficio: **jueves, 21 de noviembre de 2024.**
 El día **21 de noviembre de 2024**, se registraron las acciones a cada accionista.
 Caracas, 25 de noviembre de 2024
 La Junta Directiva
Publicidad autorizada por la Superintendencia Nacional de Valores

RESIDENCIAS COUNTRY 20
PRIMERA CONVOCATORIA
 Se convoca a todos los Propietarios de **"Residencias Country 20"**, ubicado en la Calle Norte de Chapellín (Chapellín a Country Club), Jurisdicción del Municipio Libertador, Parroquia El recreo del Distrito Capital de esta ciudad de Caracas a una **Asamblea General Ordinaria de Propietarios**, la cual tendrá lugar en la GALERIA INTERNA que se extiende al lobby posterior del mencionado Edificio, de acuerdo con el Documento de Condominio en una **Primera (1era) convocatoria** el día **miércoles cuatro (4) de diciembre de 2024 a las 6:00 pm**, se requerirá la presencia o la representación de un conjunto de propietarios cuyos porcentajes en los bienes comunes no sea inferior a las tres cuartas (3/4) o sea, setenta y cinco por ciento (75%) del valor total de los mismos para constituir el quórum.
PUNTOS PARA TRATAR
Primer Punto: Aprobación del reglamento de condominio.
Segundo Punto: Aprobación de aclaratoria del Documento de Condominio, correspondiente a la modificación de alcuotas establecidas para las áreas vendibles, debido a la omisión de los metrajes correspondientes a terrazas, maleteros y puestos de estacionamiento asignados a las unidades vendibles.
 De no haber el quórum reglamentario para esta Primera convocatoria de 3/4 partes o sea el setenta y cinco por ciento (75%) del valor total de los bienes comunes de los copropietarios asistentes, se procederá a una **segunda (2da) convocatoria** para el **miércoles 11 de diciembre de 2024 a las 6:00 pm**, con la presencia de por lo menos el 50% del valor de las alcuotas, en caso de no constituirse se procederá a una **tercera (3era) y última convocatoria** para el **dieciocho (18) de diciembre de 2024, a las 6:00 pm**, cuya asamblea se considerará con quórum suficiente para tomar decisiones, cualquiera sea el número de asistentes. Con esta tercera (3era) convocatoria la asamblea quedará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes y las decisiones tomadas serán de absoluta obligatoriedad para el resto de la comunidad. Se les agradece a los copropietarios puntual asistencia, y en caso de no poder asistir a la Asamblea, favor hacerse representar mediante autorización por escrito. Si su nombre no está actualizado en el condominio, sírvase hacer entregas copia del documento de propiedad a los efectos de legitimar su participación en la Asamblea.
LA ADMINISTRADORA/Inversiones Macupay 20, C.A.
 Rif: J-00172932-1
 Caracas, 26 de noviembre de 2024.

JUNTA DE CONDOMINIO RESIDENCIAS LA ESTRELLA
 R.I.F.: J-31177603-6
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS
"CONDOMINIO RESIDENCIAS LA ESTRELLA"
 De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Propiedad Horizontal, se convoca a los propietarios del edificio **"La Estrella"**, ubicado en la Avenida Principal de Lomas de Prados del Este, Municipio Baruta, Estado Miranda, a **"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS"** que se celebrará el día **martes tres (03) de diciembre de 2024, a las 7:00 p.m.** en **primera convocatoria**, con la finalidad de tratar los siguientes puntos:
1. Presentación del informe de los bomberos y estatus del caso por parte de la aseguradora (Seguros La Oriental), acaecido el 4 de noviembre de 2024.
2. Seguridad en el edificio.
3. Situación de los ascensores.
4. Presentación de informes de gestión de la Junta de Condominio electa noviembre de 2019.
5. Elección de nueva Junta de Condominio.
 De no lograrse el quórum necesario en la primera convocatoria, se celebrará la **segunda convocatoria** a las **7:30 p.m.** En caso de no lograr la presencia de las 2/3 partes de los propietarios, se procederá a una **tercera convocatoria** a las **8:00 p.m.** del mismo día siendo válidos los acuerdos que deriven de ella, independientemente del número de propietarios asistentes. Los propietarios que no puedan asistir, podrán otorgar poderes en los que señalen claramente los datos del poderdante (y el carácter con el que actúa) y del apoderado.
 Caracas, 26 de noviembre de 2024.

CONVOCATORIA
CONJUNTO RESIDENCIAL APURE
 RIF. N° J-30794355-6
 Se convoca a los señores copropietarios del **CONJUNTO RESIDENCIAL APURE**, ubicado en Av. Ppal. de Caurimare, Urbanización Caurimare, Jurisdicción del Municipio Baruta del Estado Miranda a una Asamblea de Condominio General, que se efectuará el día **Jueves 28 de noviembre del 2024 a las 07:30 pm** en el Hall del edificio, áreas comunes del conjunto con la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1. ELECCION JUNTA DE CONDOMINIO 2024/2025.
Nota: En caso de no poder asistir favor dar carta-poder a algún vecino que lo represente. De no haber quórum en primera instancia (66,66 %) se convoca en segunda instancia, según Documento de Condominio que establece 3 días, para el día **Domingo 01 de Diciembre de 2024 a las 07:30 p.m.** en el mismo lugar y orden del día, donde la asamblea será válida cualquiera que sea el número de asistentes o representados a la misma. Se le agradece puntual asistencia.
 Caracas, 25/11/2024

COLEGIO DE MEDICOS DEL ESTADO MIRANDA CONVOCATORIA
 La Junta Directiva del Colegio de Médicos del Estado Miranda, convoca a sus agremiados a una **Asamblea Extraordinaria**. Punto único a tratar: presentación de informe económico correspondiente al periodo Enero 2024 a Diciembre 2024, por parte de la Comisión de Finanzas de ésta Institución.
Lugar: Auditorio "Dr. Gustavo González R." del Colegio de Médicos del Estado Miranda, ubicado en la sede El Bosque.
Fecha: Viernes 06 de Diciembre de 2024
Hora: 02:00 p.m.
JUNTA DIRECTIVA
DRA. ROSALIA DAVALOS Presidenta
DR. PEDRO VALENTE Secretario General
 El Bosque, 26 de Noviembre de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 Tribunal Primero (1°) de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial de Caracas y Nacional de Adopción Internacional
 Caracas (23) de julio de 2024
 214° y 165°
 ASUNTO: AP51-J-2024-010588
EDICTO
SE HACE SABER:
 A todas aquellas personas que puedan tener interés directo y manifiesto en el presente expediente signado bajo el N° **AP51-J-2024-010588**, contenido de la Solicitud de **RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO**, presentada por la abogada **LUZ MERY BARRERA ORTIZ**, Fiscal Provisorio Nonagésima Novena del Ministerio Público del Área Metropolitana de Caracas, actuando en nombre representación y resguardo de los derechos, garantías, beneficios e interés superior de la niña (cuya identificación se omite de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes); a instancia de la ciudadana **ALDEMAR STEFANY MEDINA LEDEZMA**, venezolana, mayor de edad, y titular de la cédula de identidad N° **V-17.883.006**, que deberán comparecer a este Despacho Judicial, a fin de hacerse parte y hacer valer sus derechos en el mencionado procedimiento, dentro de los diez (10) días siguientes a que conste en autos la publicación, fijación y posterior consignación que de este cartel se haga por secretaria de Despacho, a fin que expongan lo que crean conducente en el presente Juicio. Publíquese en el Diario de mayor circulación nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 461 y 516 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).
DIOS Y FEDERACIÓN
 LA JUEZ,
Abg. JULIMAR VELARDE ATENZA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
 TRIBUNAL DÉCIMO TERCERO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y MEDIAS EJECUTOR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS
 Caracas, 14 de noviembre de 2024,
 214° y 165°
 ASUNTO: N° AP31-F-V-2024-000380
CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:
 A los ciudadanos **MARBELLA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE TESCARI** y **ERNESTO TESCARI JAMES**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros **V-6.389.404** y **V-642.220**, que deberán comparecer ante este Juzgado **DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES** a la constancia en autos de haberse publicado el presente cartel, a darse por citados con motivo al juicio por **COBRO DE BOLIVARES** que sigue en su contra la sociedad mercantil **CONDOMINIOS CHACAO, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (actualmente Distrito Capital) y estado Miranda, en fecha 12 de noviembre de 1991, bajo el N° 80, Tomo N° 6A-A-Pro, y ante Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal (actualmente Distrito Capital) y estado Miranda, en fecha 24 de abril de 2018, bajo el N° 65, tomo N° 32-A-Pro, y que se sustancio en el expediente Nro. **AP31-F-V-2023-000380**, nomenclatura interna de este Juzgado.
 Se les advierte que de no comparecer en el lapso señalado se les nombrará Defensor Judicial con quien entenderá la citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. El presente cartel será publicado en dos diarios de los mayor circulación a nivel nacional.
DIOS Y FEDERACIÓN
 LA JUEZA PROVISORIA,
DRA. CARMEN TERESA BASTOS ÁVILA